



GAD Parroquial de

Bulán

TERMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA RETROEXCAVADORA CASE 590 SN, VOLQUETA IVECO, BOMBA DE FUMIGAR Y DESBROZADORA DE PROPIEDAD DEL GAD PARROQUIAL DE BULAN

DATOS GENERALES

Entidad: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán.

Correo Institucional: gadbulan@gmail.com

1. TIPO DE COMPRA:

SERVICIO

BIEN

CONSULTORÍA

COMBUSTIBLE

X

2. OBJETO DE CONTRATACION:

Adquisición de combustible para retroexcavadora CASE 590 SN, la volqueta IVECO, bomba de fumigar y desbrozadora de propiedad del GAD Parroquial de Bulán.

3. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:

Que, el Art. 227 de la Constitución 2008 de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina como principio general que los gobiernos autónomos descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, (...)

La Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288.- "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.";



GAD Parroquial de

Bulán

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD dispone: En su Art. 63.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

El COOTAD en su Art. 64 indica que Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...) j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;

El COOTAD en su Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: (...) b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 50 menciona: Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

Que, el Art. 269 del Reglamento a la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala. - Procedimiento de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este



GAD Parroquial de

Bulán

artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;

4. La entidad contratante procederá a publicar, de forma obligatoria, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público, entendiéndose este como la publicación en la herramienta, con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias en el término máximo de dos (2) días.
6. Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

En el POA institucional se encuentra planificado durante los cuatro trimestres el año 2026, la ejecución del proyecto de mantenimiento vial de la parroquia con la retroexcavadora CASE 590 SN y la volqueta IVECO del GAD Parroquial para planificar, mantener y mejorar el sistema vial en Bulán, para cuyo cumplimiento, se requiere de la adquisición de combustible para la operatividad de la volqueta.

La adquisición de diésel para la retroexcavadora y la volqueta IVECO es indispensable para la puesta en marcha de la retroexcavadora y la volqueta, y así ejecutar los trabajos de mantenimiento de las vías de la parroquia Bulán, y gasolina para la desbrozadora y bomba de fumigar.



GAD Parroquial de

Bulán

4. JUSTIFICACION

El GAD Parroquial de Bulán es propietario de una retroexcavadora CASE 590 SN, cuyo objetivo principal es ejecutar bajo la modalidad de administración directa o mediante convenios interinstitucionales y comunitarios, obras de interés social y comunitario en todos los barrios, anejos y comunidades de la parroquia, así como otros proyectos de vialidad, saneamiento ambiental, agua potable, control de riesgos, reparación de catástrofes entre otros, que permitan contribuir y atender efectivamente los requerimientos de la colectividad y lograr el desarrollo equilibrado y sostenible del sector urbano y rural de la parroquia. El principal objetivo de la retroexcavadora permite dar cumplimiento a los trabajos de mantenimiento de las vías, limpieza de escombros, limpieza de derrumbes, limpieza de cunetas, regado de material, desalojo de derrumbes en situación de emergencia por la temporada invernal y demás actividades de forma diaria en beneficio de las comunidades, centro parroquial y ciudadanía de la parroquia, mismo que cuenta con un operador de maquinaria pesada para realizar los trabajos. Y para el correcto funcionamiento de la maquinaria se requiere de combustible que servirá para la puesta en marcha de la retroexcavadora.

El GAD Parroquial de Bulán es propietario de una Volqueta de marca IVECO, cuyo objetivo principal es el transporte, carga y descarga de material que permitan contribuir y atender los requerimientos de la colectividad y que irá en beneficio de la parroquia, por lo que para su funcionamiento se requiere de combustible que servirá para la puesta en marcha de la volqueta.

Ante los trabajos diarios que realizan la retroexcavadora y la volqueta en los diferentes sectores de la parroquia Bulán es necesario abastecer de combustible a la maquinaria y la volqueta y ejecutar los trabajos en las diferentes vías de la parroquia.

La adquisición del diésel para la retroexcavadora CASE 590 SN y la volqueta IVECO, es indispensable, puesto que su abastecimiento permitirá mantener en operatividad a la maquinaria y la volqueta y así cumplir con la planificación anual planteada.

El GAD Parroquial de Bulán propietario de una desbrozadora y una bomba de fumigar cuyo principal objetivo es dar mantenimiento en las diferentes áreas verdes de la parroquia Bulán es necesario realizar la adquisición de gasolina para su normal funcionamiento.

La desbrozadora y la bomba de fumigar para su correcto funcionamiento requieren de gasolina para su funcionamiento, que ayuda a la lubricación de los motores a gasolina, por lo que se establece la necesidad de adquisición de gasolina que garanticen el perfecto funcionamiento de la desbrozadora y bomba de fumigar, ya que si no existe la lubricación de motor adecuadamente se desgastan mucho



GAD Parroquial de

Bulán

teniendo como consecuencia un mal funcionamiento hasta incluso el daño de las mismas, por lo que se hace necesario disponer de gasolina.

El presente procedimiento se encuentra dentro de la planificación del Plan Anual de Contratación Pública de la Administración Parroquial y de acuerdo a las necesidades expuestas por la población existente en cada una de nuestras comunidades; así también la necesidad de tener en buen estado las áreas verdes de nuestra parroquia se requiere de la operatividad de la maquinaria, volqueta, bomba de fumigar y desbrozadora.

Es por ello que mediante:

- El auxiliar de servicios generales, encargado entre una de sus actividades el mantenimiento de espacios públicos del GAD Parroquial de Bulán solicita la adquisición de COMBUSTIBLE GASOLINA SUPER para el presente año, por 80 galones de gasolina, mediante la presentación del Informe de necesidad de contratación, mismo que permitirá la puesta en funcionamiento de la desbrozadora y la bomba de fumigar a motor.
- Mediante el Informe de necesidad de contratación el chofer de la volqueta IVECO solicita la adquisición de COMBUSTIBLE DIESEL para el presente año, por 2080 galones, mismo que permitirá la puesta en funcionamiento de la volqueta y contribuirá con obras prioritarias de la parroquia.
- Mediante informe de necesidad de contratación el operador de la retroexcavadora solicita la adquisición de COMBUSTIBLE DIESEL para el presente año, por 2500 galones, mismo que permitirá la puesta en funcionamiento de la retroexcavadora y contribuirá con obras prioritarias de la parroquia.

5. OBJETIVOS:

Objetivo general:

Contratar del servicio de abastecimiento de combustible (diésel) para la retroexcavadora CASE 590 SN y la volqueta de propiedad del GAD Parroquial de Bulán, así como de combustible (gasolina) para la bomba fumigadora y la desbrozadora también de propiedad del GAD Parroquial de Bulán

Objetivos específicos:

- Poner en funcionamiento la retroexcavadora CASE 590 SN, la volqueta IVECO, y las maquinas como Desbrozadora y bomba de fumigar a motor.
- Evitar que los trabajos se paralicen por falta de combustible.
- Atender las vías de las diferentes comunidades y Centro Parroquial.



GAD Parroquial de

Bulán

- Atender los oficios recibidos para la limpieza de las vías en las que debe intervenir la maquinaria.
- Mantener en óptimas condiciones los espacios verdes de la parroquia, mediante el corte regular de maleza y el control de vegetación.
- Realizar la limpieza y desinfección programada de los tanques de almacenamiento de agua, garantizando condiciones adecuadas de salubridad.

6. ALCANCE:

El alcance de la contratación es tener un adecuado abastecimiento de combustible (diésel) para la retroexcavadora CASE 590 SN y la volqueta IVECO de propiedad del GAD Parroquial, y de combustible (gasolina) para la bomba de fumigar y la desbrozadora de propiedad del GAD Parroquial de manera parcial las veces que sea necesario y como la Entidad lo requiera para precautelar los trabajos y la planificación de trabajos.

Contar con combustible que será utilizado para el funcionamiento de la retroexcavadora, la volqueta, la bomba de fumigar y la desbrozadora de propiedad del GAD Parroquial de Bulán. Se debe garantizar la calidad con las respectivas normas de seguridad y fiabilidad vigentes.

Efectuar las entregas parciales de provisión de combustible al GAD Parroquial de Bulán, cantón Paute, provincia del Azuay, las veces que sea necesario y cuando la entidad lo requiera. La vigencia de este proceso se realizará hasta el último día laborable del presente ejercicio fiscal, es decir hasta el 31 de diciembre de 2026.

7. METODOLOGIA DE TRABAJO

La adquisición de gasolina se realiza mediante la presentación de proformas por parte de los proveedores, de la cual se elegirá la mejor opción para la institución.

Las proformas para su evaluación y calificación deben cumplir con su integridad conforme el cumplimiento de los datos que se detallan a continuación:

1. Datos de la Entidad Contratante con descripción de:

- a. Nombre de la entidad: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán
- b. RUC: 0160033360001
- c. Dirección: Vía a Azogues, Km 7.
- d. Fecha de emisión

2. Datos del proveedor con descripción de:

- a. Razón social



GAD Parroquial de

Bulán

- b. RUC
- c. Teléfono
- d. Dirección
- e. Correo electrónico

3. Descripción del servicio conforme el requerimiento de la Entidad Contratante

4. Plazo de ejecución

5. Vigencia de la Oferta

6. RUC activo en el SRI y con actividad económica relacionada al objeto de contratación

7. Documento firmado

La Estación de Servicio que resulte ganadora en la calificación que realice la Entidad Contratante brindará el abastecimiento de manera eficiente y oportuna, rigiéndose a la normativa legal vigente y con equipos certificados.

La Estación de Servicio deberá funcionar los 365 días del año, las 24 horas del día. La infraestructura de la Estación de Servicio deberá contar con todas las seguridades, los abastecedores de combustible y de los medios logísticos (despachadores y medidas de bioseguridad).

Previo al abastecimiento, el responsable de despachar el combustible por parte de la Estación de Servicio, deberá exigir al responsable de la Entidad Contratante, la respectiva Orden de Compra del servicio que requiera abastecer, mismo que deberá contener los datos específicos de la Entidad, fecha actualizada, la cantidad y tipo de combustible requerido, la firma de autorización de la máxima autoridad; sin tales datos, la Estación de Servicio no podrá despechar el combustible.

8. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán, a través del operador de la retroexcavadora quién maneja la retroexcavadora y del chofer de la volqueta quién maneja la volqueta, ejecutando los trabajos en las diferentes vías de la parroquia proporcionará toda la información requerida en caso de cualquier inquietud. De igual manera la institución dispone de los documentos relacionados con la adquisición de la retroexcavadora y la volqueta, mismo que pone a disposición de la Estación de servicio en caso de requerirlos.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán, a través del auxiliar de servicios, quien maneja la desbrozadora y bomba de fumigar proporcionará toda la información requerida en caso de cualquier inquietud.



GAD Parroquial de

Bulán

9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

El GAD Parroquial de Bulán tiene por propósito la adquisición de combustible DIESEL para la retroexcavadora CASE 590 SN y para la volqueta IVECO, y de combustible GASOLINA para la desbrozadora y la bomba de fumigar.

Nº	CANTIDAD POR CADA CARGA	UNIDAD	TIPO DE COMBUSITBLE
1	2500 para retroexcavadora	Galón	Galones de diésel
2	2080 para volqueta	Galón	Galones de diésel
3	80 para desbrozadora y bomba de fumigar	Galón	Galones de gasolina super

El abastecimiento de combustible en todos los casos será de forma parcial, por lo que la Estación de servicio deberá abastecer de combustible de acuerdo a las cantidades de galones establecidas en cada carga requerida y por cada bien conforme al siguiente detalle:

Nº	TIPO DE BIEN	CANTIDAD POR CADA CARGA	UNIDAD	TIPO DE COMBUSITBLE
1	Retroexcavadora	111	Galón	DIESEL
2	Volqueta	Cantidad requerida en el tanque de carga	Galón	DIESEL
3	Desbrozadora y bomba de fumigar	10	Galón	GASOLINA SUPER

Los despachos de combustible de diésel y gasolina, se realizarán únicamente con la orden de combustible emitida por la Institución.

10. ANÁLISIS PRELIMINAR DE MEJOR VALOR POR DINERO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE

La adquisición de combustible es necesaria para garantizar la operatividad de los siguientes bienes institucionales:

- Volqueta institucional, utilizada para transporte de materiales pétreos, mantenimiento vial, apoyo en obras comunitarias y atención de emergencias.



GAD Parroquial de

Bulán

- Retroexcavadora, empleada en trabajos de apertura y mantenimiento de vías, limpieza de cunetas, movimientos de tierra y apoyo en obras de infraestructura.
- Desbrozadora, destinada al mantenimiento y limpieza de áreas verdes, parques y espacios públicos.
- Bomba de fumigar, utilizada para el control de maleza y mantenimiento de los alrededores de los tanques de agua potable y otras infraestructuras comunitarias.

Estas actividades contribuyen al mejoramiento de las condiciones de movilidad, mantenimiento de espacios públicos y protección de la infraestructura comunitaria.

Análisis de alternativas de adquisición

Alternativa 1: Abastecimiento en estaciones de servicio cercanas a la parroquia o al cantón.

Ventajas:

- Disponibilidad inmediata de combustible
- Reducción de costos y tiempos de traslado
- Facilidad de control mediante registros de abastecimiento
- Menor riesgo en el manejo y almacenamiento del combustible

Alternativa 2: Compra en grandes volúmenes para almacenamiento institucional.

Desventajas:

- Necesidad de infraestructura adecuada de almacenamiento
- Riesgos de seguridad y manipulación del combustible
- Posibles pérdidas por evaporación o deterioro

Evaluación de mejor valor por dinero

Considerando el consumo estimado, la frecuencia de uso de la maquinaria y equipos, así como la disponibilidad de estaciones de servicio cercanas, la alternativa de abastecimiento directo en estaciones de servicio locales permite optimizar el uso de los recursos públicos debido a que:

- Garantiza el suministro oportuno de combustible
- Evita costos asociados a almacenamiento y transporte
- Facilita el control administrativo del consumo
- Reduce riesgos operativos



GAD Parroquial de

Bulán

Además, el precio de los combustibles se encuentra regulado a nivel nacional, por lo que el mejor valor por dinero se obtiene mediante una adecuada planificación del consumo y un abastecimiento eficiente.

Se recomienda realizar el proceso de contratación para el suministro de combustible (diésel y gasolina súper) mediante estaciones de servicio ubicadas en el cantón o zonas cercanas. Esto permitirá garantizar el abastecimiento continuo de combustible para la maquinaria y equipos institucionales utilizados en las actividades del GAD parroquial.

Conclusión: El análisis preliminar determina que la adquisición de diésel y gasolina súper mediante estaciones de servicio cercanas constituye la alternativa que ofrece mejor valor por dinero, al asegurar disponibilidad, eficiencia operativa y control del gasto público para el funcionamiento de la maquinaria y equipos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bulán.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato, correrá a partir de la suscripción de la orden de compra, de la oferta ganadora dentro del proceso de Necesidad de Ínfima Cuantía hasta el 31 de diciembre de 2026, con lo cual se dará por terminado automáticamente, sin necesidad de notificación alguna.

12. PERSONAL TECNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

Es de absoluta responsabilidad de la Estación de Servicio, disponer del personal capacitado para el despacho del combustible, a fin de que el abastecimiento se realice de manera eficiente y oportuna en las veces que la Entidad lo requiera.

13. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se realizará mediante el proceso de Ínfima cuantía, en la herramienta informática "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

14. GARANTIA / MULTAS / CPC

Garantía. - En la presente adquisición no existe garantía.

Multas. - Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se



GAD Parroquial de

Bulán

calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida.

Código CPC. - El código CPC a emplearse en esta contratación es el 333400011: DIESEL.

Código CPC. - El código CPC a emplearse en esta contratación es el 333100011: GASOLINA.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Contratista

El contratista deberá brindar el servicio de acuerdo a las necesidades del GAD Parroquial de Bulán, manteniendo la documentación habilitante para prestar el servicio.

Asumir las obligaciones y/o responsabilidades laborales, o de otra naturaleza, respecto del personal que requiera para ejecutar la presentación de los servicios.

Entregar el detalle de los despachos de combustible realizados y demás documentos habilitantes, así como proporcionar toda la información adicional que sea requerida por el responsable de la Orden de Compra de Combustible.

Generar y entregar en cada carga los Comprobantes de Despacho a Crédito manuales o electrónicas, que certifiquen el abastecimiento para cada bien, ya que las mismas servirán como medio único de verificación de las facturas generadas por el servicio recibido y que se adjuntarán al proceso de pago.

Entregar la factura o facturas cuando la Entidad así lo requiera para el pago, es decir esta factura será emitida durante los primeros 5 días del mes siguiente al consumo, la misma que podrá ser descargada en la plataforma virtual del SRI, que mantenga el proveedor o entregada mediante los medios tecnológicos disponibles.

La Estación de Servicio adjudicada garantizará la calidad del combustible; sin embargo, en el caso de que el GAD Parroquial previo informe técnico- mecánico detecte mala calidad de combustible y por ende daño en la retroexcavadora, volqueta o en las maquinarias (desbrozadora y bomba de fumigar) por el uso de combustible contaminado con agua u otro líquido y/o sustancia; el responsable de la adquisición de combustible de la Entidad Contratante, informará por escrito sobre los daños ocasionados al responsable de la Estación de Servicio, quien deberá asumir los gastos mecánicos.



GAD Parroquial de

Bulán

Contratante

EL Contratante deberá responder oportuna y en forma amplia a todas las preguntas que realicen los proveedores y brindar las aclaraciones que fueren necesarias.

16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se lo realizará mediante el Sistema de Pagos Interbancario SPI, para lo cual la Estación de Servicio proporcionará a la Entidad Contratante copia certificada de la cuenta activa que mantiene en la Institución financiera.

El precio será el que rige conforme lo determina el Decreto Presidencial Vigente.

Las condiciones de Pago: Los pagos se efectuarán de manera mensual, de acuerdo al detalle acumulado del número de órdenes de compra de combustible generadas durante el mes de consumo, por el cual la Estación de Servicio entregará a la Entidad contratante la factura o facturas por separado por el abastecimiento efectuado a cada bien, mismo que deberá guardar concordancia con los comprobantes de las órdenes de compra de combustible generadas por la Entidad Contratante. La Estación de Servicio deberá llevar el registro de los despachos realizados a crédito por la entidad contratante de manera separada por cada bien, mismos que serán corroborados con las facturas generadas.

17. REAJUSTE DE PRECIOS

En el caso de existir disposición expresa por la autoridad competente respecto al alza de precios en los combustibles, la Estación de Servicio notificará de este hecho a la Entidad Contratante, quien deberá sujetarse a las disposiciones legales vigentes, caso contrario la Entidad Contratante no realizará ningún ajuste al precio establecido en la normativa legal vigente.

18. VIGENCIA DE LA PROFORMA

La proforma deberá tener vigencia de 30 días.

19. VERIFICACIÓN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO:

El área requirente, ha verificado en el catálogo electrónico del portal de compras públicas, que los bienes requeridos NO se encuentran catalogados conforme las capturas de página que se adjuntan:



GAD Parroquial de Bulán

 **Sistema Oficial de Contratación Pública** 

Jueves 5 de Marzo de 2026 | 12:55

[Ingresar al Sistema]

»Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico

Digite el código CPC a buscar:

:: El código CPC que está buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.

Copyright © 2008 - 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

 **Sistema Oficial de Contratación Pública** 

Jueves 5 de Marzo del 2026 12:56

[Ingresar al Sistema]

»Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico

Digite el código CPC a buscar:

:: El código CPC que está buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.

Copyright © 2008 - 2026 Servicio Nacional de Contratación Pública.

20. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

En el presente proceso se empleará la metodología “Cumple / No Cumple”; y, los parámetros de calificación establecidos en el presente proceso serán los siguientes:

Parámetros	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la oferta		
Términos de referencia		
Plazo de ejecución		
Firma		

21. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El administrador de la orden de compra estará a cargo de la Arq. Aida Magdalena Castañeda Cárdenas – Asesor Técnico del GAD Parroquial de Bulán.

Bulán, 05 de marzo de 2026



GAD Parroquial de

Bulán

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:



Firmado electrónicamente por:
**JUSTIN PATRICIO
LOACHAMIN GUALLPA**
Validar únicamente con FirmaEC

Requerido por:

Sr. Justin Loachamin
Operador de la Retroexcavadora



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ALBINO
ESCANDON ESCANDON**
Validar únicamente con FirmaEC

Requerido por:

Sr. José Escandón
Chofer de la volqueta



Firmado electrónicamente por:
**JHONY VINICIO
ORELLANA ORELLANA**
Validar únicamente con FirmaEC

Requerido por:

Sr. Antonio Rojas
Auxiliar de Servicios



Firmado electrónicamente por:
**AIDA MAGDALENA
CASTANEDA CARDENAS**
Validar únicamente con FirmaEC

Revisado por:

Arq. Aida Castañeda
Asesor Técnico



Firmado electrónicamente por:
**JHONY VINICIO
ORELLANA ORELLANA**
Validar únicamente con FirmaEC

Aprobado por:

Sr. Jhony Orellana
Presidente del GAD Parroquial de Bulán